

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00652 00

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, la parte actora deberá allegar certificación o cotejo del archivo remitido al extremo pasivo, en el cual conste que corresponde al mandamiento de pago emitido en el proceso de la referencia, demanda y anexos, que le fueren remitidos junto con la correspondiente notificación en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral segundo de la orden de pago de fecha 6 de julio de 2023, en el sentido de indicar que los intereses de mora se liquidaran desde el 27 de septiembre de 2022, y no como quedó allí señalado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 126 de fecha 25 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bef9d995c7a18e852f951e5d82f777a228984ae0824afac673366918c4ac3a0**

Documento generado en 23/08/2023 08:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>